



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARCIENCE

El pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Marzo de 2017, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con grúas, mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, contenedores, sacas y otros instrumentos análogos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la ordenanza fiscal.

Barciencia 3 de abril de 2017.-El Alcalde, Victor López Maquedano.

N.º I.- 1850